

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, marzo tres (03) De Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO: LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
SOLICITANTES: RICHARD ALEXANDER MEDINA CELEDON Y BETTY ELENA
RAMIREZ JIMENEZ
APODERADO JUDICIAL: LORENA CECILIA SIERRA OÑATE

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00286-00

Revisado el expediente digital del proceso de la referencia, se encuentra que el día 13 de enero de 2022 la apoderada judicial LORENA CECILIA SIERRA OÑATE presenta demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal de mutuo acuerdo en representación del señor RICHARD ALEXANDER MEDINA CELEDON y la señora BETTY ELENA RAMIREZ JIMENEZ; razón por la cual, se le dará trámite a la demanda presentada.

De acuerdo con lo anterior y procediendo a realizar el estudio de admisibilidad de la demanda de Liquidación de Sociedad Conyugal presentada por la apoderada judicial LORENA CECILIA SIERRA OÑATE y teniendo en cuenta que se encuentran cumplidos los requisitos de Ley exigidos para esta clase de proceso, de conformidad con el artículo 523 del Código General del Proceso; el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- ADMITIR la demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por la doctora LORENA CECILIA SIERRA OÑATE en calidad de apoderada del señor RICHARD ALEXANDER MEDINA CELEDON y la señora BETTY ELENA RAMIREZ JIMENEZ.

2.- Reconózcasele personería jurídica a la doctora LORENA CECILIA SIERRA OÑATE para actuar dentro del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal como apoderada judicial del señor RICHARD ALEXANDER MEDINA CELEDON y BETTY ELENA RAMIREZ JIMENEZ, en los términos y con las mismas facultades conferidos en el poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
JUEZ.**

Jdmr.

Firmado Por:

Leslye Johanna Varela Quintero

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdecfd7931ef536c59e45942179d23b24bb8c1ed70a1a39229525eb284a0efc9**

Documento generado en 03/03/2023 04:06:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>